



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA



Orden de compra

PROVEEDOR	Nombre:	TEQUILA ESPIRITU DE MEXICO S.A. DE C.V.
	Clave:	P29344
	Dirección:	AVENIDA PERIFERICO SUR COL: EL MANTE NUM. EXT. 8500 NUM. INT. CP. 45609 ENTRE Y
	Ciudad:	TLAQUEPAQUE
	R.F.C.:	MCU030303UX6
	Tel/Fax:	3747420700
	Rep.Legal:	JORGE AMBRIZ GARCIA
CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	19 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO / 19.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO
	Solicitud(es):	19-03-2020 ADJUDICACIÓN DIRECTA CON PRESUPUESTO
	Oficio Autorización:	
	Fecha Aviso Prov:	17/06/2020 No.de Justificación: OC-SECG/20/69478/01
	Tiempo Entrega:	1 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Almacén receptor:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO (SERVICIO)
	Condición de Pago:	15 DIAS

FOLIO
69478
FECHA
17/06/2020
LÍMITE DE ENTREGAS
18/06/2020

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROG	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	EVENTO SERVICIO INTEGRAL DENOMINADO REUNIÓN INTERESTATAL COVID-19 EN LA CIUDAD DE TEQUILA JALISCO, EL DÍA 5 DE JUNIO 2020	\$ 159,844.66	\$ 159,844.66



Administración

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

AD68/2020	SUB TOTAL:	\$ 159,844.66
	IMPUESTOS:	\$ 26,575.15
CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.	TOTAL:	\$ 185,419.81

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

FERNANDO BOLAÑOS AYALA

RAYMUNDO ANDRADE BELTRÁN

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE
ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior, derecho del anverso del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Asesorías Jurídicas, Sr. Luis Arturo López Bañagón, a quien en consecuencia es denominado como LA SEÑALADA, y por la otra la Persona que se describe en el encabezado de la parte superior izquierda del anverso del presente documento, a quien en lo subsiguiente se le denominará como LA PROVEEDORA, y cuando se refiera a ambas partes se las denominará como LAS PARTES, documento que sujetan el tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

Municipios.

relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras gubernamentales, Empleados y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

relación 34, 35, 36 de la Ley de Compras gubernamentales, Empleados y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios por los

relación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 82

b). Comperezo por conducto de su Director General de Abastecimientos, al Lic. Luis Arturo López Sahagún, con las facultades para controlar y obtener la conformidad con los requisitos, así como los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, fracción IV, y 14, fracción I, del Reglamento interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

(c) - Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Comparsas Gubernamentales, Empleaciones y Contratación de Servidores del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primeros, Cuarto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

(f) - Que para los efectos del presente contrato seña como domicilio el ubicado en Poligacion Avda. Alcides Miranda número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44720 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPIC1302227199.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b). Manifesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido otorgado, revocado, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

d) Que baste la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se acredite dicha capacidad mediante el depósito en el Registro Estatal de Promotoras Civiles y a su vez la información contenida en el expediente respectivo.

no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

M.- Que el presente contrato, se otorgó con motivo de la solicitud de Aprovechamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato.

realizada por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se levó a cabo la liquidación pública cancelada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enjuiciamiento y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al cual está afectado con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el talón emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, al cual obra

de) para efectos de que el presente documento sea parte integrante de los expedientes de los procedimientos de la presente convocatoria, registrándose en la orden de compra, con el número de folios que se indique en el presente documento.

c).- Que se reconocen recíprocamente el cardior con el que comparecen y juegan el presente conato al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptoría de los beneficios económicos, quedará sujeta a las condiciones establecidas en la Dependencia, las cuales serán las condiciones económicas, sociales y laborales establecidas en el presente contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición o EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso

TERCERA.- DE LA ENTRADA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el resguardo denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se levantará bajo la responsabilidad de EL

PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recado de Observaciones, ubicado en el

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior de cada una de las copias de este mismo para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro de la parte inferior del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. LA SECRETARÍA "A" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describa en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anexo del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Hacienda y Fomento, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura, para su pago, momento en que da lugar el trámite de validación en la